



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diez de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00114-00

En el proceso ordinario laboral interpuesta por FRANCISCO ANTONIO CIFUENTES en contra de RECUPERAR CTA, teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante en la cual piden se re programe la audiencia que se encontraba fijada para el día de hoy en atención a que no le ha sido posible establecer comunicación con el demandante, se REPROGRAMA POR ÚLTIMA VEZ la fecha de la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO para el día DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA UNA Y TREINTA DE LA TARDE (1:30 P.M.), término prudencial para que el apoderado de la activa realice todas las gestiones tendientes a lograr la comunicación con su mandante.

Valga precisar que la mencionada diligencia se efectuará de manera virtual conforme a las directrices del Decreto Legislativo 806 de 2020, por lo que, se REQUIERE a los apoderados de las partes para que con una antelación de 7 días previos a la celebración de la citada audiencia, suministren los correos electrónicos y números de contacto al email j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co y así poder llevar a cabo la diligencia.

Se advierte a los apoderados judiciales su labor de informar a los testigos y a las partes la celebración de la audiencia, verificar los medios tecnológicos que usarán, pues sí alguno de los citados no puede asistir, se debe comunicar oportunamente al despacho, sin la posibilidad de hacerlo el mismo día de la audiencia, porque de no juzgarse válida la justificación, asumirá las consecuencias procesales de prescindir de alguno de los testimonios.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 22

Hoy 11 de febrero de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

185c8dc3d7c0227610e95615bb3043b4e13f5f890e25c43082effee92c48e0b2

Documento generado en 10/02/2021 12:19:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>